

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 834/2018. Negociado: JM.

N.I.G.: 1808744420180005394.

De: Don José Antonio López Ruiz.

Abogado: Víctor Delgado Santiago.

Contra: Ibesol Energía, S.L.

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

En los autos número 834/18, de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia n.º 100/2021 en fecha 19 de marzo de 2021 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibesol Energía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada a 23 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

6W-3184

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Corrección de errores

Convocatoria para proveer 3 plazas de Delineante.

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 23 de agosto de 2021, ha resuelto lo que sigue:

«Detectado error material en la resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio de 2021 y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero: Subsanan el error material detectado en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 1 de julio de 2021, de modo que,

DONDE DICE:

«Segundo: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Titular: Don Alfredo Pinto del Bot, funcionario de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña Carol Sánchez Stefani, funcionaria de carrera de esta corporación.

Vocales:

Titular 1: Don Emilio Brieva Jiménez, funcionario de carrera de esta corporación.

Suplente: Don Manuel de los Santos Sánchez, funcionario de carrera de esta corporación.

Titular 2: Don Juan Francisco García Guerrero, funcionario de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña María Dolores Era Díaz de Liaño, funcionaria de carrera de esta corporación.

Titular 3: Doña Amalia Rodrigo Orgaz, funcionaria de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña Raquel Gutiérrez Mancera, funcionaria de carrera de esta corporación.

Titular 4: Doña Macarena Smith Villechenous, funcionaria de carrera de esta corporación.

Suplente: Don Ricardo Martínez Cebadas, funcionario de carrera de esta corporación.

Secretario:

Titular: Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera de esta Corporación.»

DEBE DECIR:

«Segundo: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente:

Titular: Don Alfonso Pinto del Bot, funcionario de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña Carol Sánchez Stefani, funcionaria de carrera de esta corporación.

Vocales:

Titular 1: Don Emilio Brieva Jiménez, funcionario de carrera de esta corporación.

Suplente: Don Manuel de los Santos Sánchez, funcionario de carrera de esta corporación.

Titular 2: Don Juan Francisco García Guerrero, funcionario de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña María Dolores de la Hera Díaz de Liaño, funcionaria de carrera de esta corporación.

Titular 3: Doña Amalia Rodrigo Orgaz, funcionaria de carrera de esta corporación.

Suplente: Doña Raquel Gutiérrez Mancera, funcionaria de carrera de esta corporación.

Titular 4: Doña Macarena Smith Villechenous, funcionaria de carrera de esta corporación.

Suplente: Don Ricardo Martínez Cebadas, funcionario de carrera de esta corporación.

Secretario:

Titular: Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera de esta Corporación.»

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a las Unidades Administrativas afectadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de agosto de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo

4W-7331

SEVILLA

Extracto de la resolución de 11 de agosto de 2021 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2021 n.º expediente 2021/144, y las bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

BDNS (Identif.): 584185.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584185>

Beneficiarios: Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar las actividades descritas en la base primera, siempre y cuando participen en al menos dos de las cuatro finalidades descritas en dicha base y reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

Objeto: El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Consumo, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones para finalidades consideradas de interés público e interés social en el ámbito de sus competencias, al contribuir a hacer efectivo lo preceptuado en el art. 51 de la CE promoviendo la información y la educación de los consumidores y usuarios y fomentando sus organizaciones. Dichas finalidades son las siguientes:

1.—*Proyectos específicos de información y educación de consumidores y usuarios:*

Realización de campañas, publicaciones y estudios y acciones de formación que tengan por objeto:

La información y defensa de los consumidores y usuarios de Sevilla, el consumo responsable y la promoción del Sistema Arbitral de Consumo.

Estudios de mercado, análisis comparativos o actuaciones similares con la finalidad de poner de manifiesto las diferencias de precio/calidad en relación a un bien.

Actividades de formación sobre los derechos e intereses legítimos a las personas consumidoras así como la formación del propio personal de la Asociación.

2.—*Gastos de funcionamiento:*

Sufragar parte de los gastos generales de funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el desarrollo y fomento de su actividad de interés social en cuanto a la información y defensa de los consumidores y usuarios.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos proyectos o actuaciones que hayan sido objeto de una convocatoria específica del Ayuntamiento de Sevilla a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

Bases reguladoras: En todo lo no previsto en la presente convocatoria, disponible en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01410917>, se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 30 de junio de 2005 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuantía: Para el otorgamiento de las subvenciones se destinará un total de 39.000 € que se consignarán a la partida presupuestaria 30111.49301.48900 correspondiente al ejercicio 2020.

Este importe se repartirá en el porcentaje siguiente a las dos finalidades establecidas en la presente convocatoria:

— Para proyectos específicos se destinara un (85%) del importe total del presupuesto (33.150€)

— Para gastos de funcionamiento se destinara un (15%) del importe total del presupuesto (5.850€)

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en la estación del Prado de San Sebastián, en los Registros Auxiliares de los Distritos, o en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Alcalde (Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Consumo). Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Sevilla a 13 de agosto de 2021.—El Teniente Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, Francisco Javier Páez Vélez Bracho.

4W-7871